



M E M O R I A

ACTIVIDAD FORMATIVA "ACTUALIZACIÓN JURÍDICA "AULA LOCAL" (2022)"

Carlos Forés Furió, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, miembro colegiado en ejercicio del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Castellón (en adelante Cosital de Castellón), en uso de las atribuciones que me están conferidas como **coordinador responsable** en el orden de los consignados en la acción formativa denominada "Actualización jurídica "Aula Local" (2022)", y para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno de Cosital de Castellón y del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), formulo la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en,

«Art. 8.4 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, que establece de entre las *obligaciones de las entidades promotoras* de formación las preceptivas concluidas las actividades, y señala plazo de presentación y documentación a remitir a la dirección general competente en materia de formación como, por ejemplo, elaborar una memoria-resumen comprensiva de la actividad formativa.»

Y en función de la mejor información disponible a la fecha de su formulación, es la que a continuación se pasa a consignar:

CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. Convocatoria.

Cosital de Castellón según lo previsto en los apartados i) y l) del art. 7 de sus Estatutos particulares, en el que se determinan las funciones que, en particular, le competen en su ámbito territorial, sin perjuicio de las que le consigna la legislación aplicable básica estatal y autonómica, podrá ejercer aquellas en orden a:

«*Estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de las personas colegiadas bien sea directamente o colaborando con otros centros de investigación y formación como, por ejemplo, organizando a dichos efectos actividades de carácter formativo.*»

Como también las que se dirijan a:

«*Impulsar, a través de publicaciones, conferencias y cuantos medios procedan, el estudio del derecho y técnicas de administración que afecten a los profesionales colegiados.*»

En lo referente a la cuestión que atañe a las acciones formativas que organiza Cosital de Castellón, con el concurso de la indispensable participación del colectivo profesional de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, colegiados o no, para el cual, en general, se dirigen con el objetivo de proporcionarles todos los elementos necesarios en materias vinculadas con la gestión de las administraciones públicas, desde el rigor y la independencia de criterio de los ponentes, sin dejar de lado la visión de operadores jurídicos y técnicos, es significativo revelar:

- Que tal cobertura especializada de formación alcanza, también encuadrándose en las áreas de conocimiento que les son propias, las necesidades que demandan demás empleados públicos que presten servicios en las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, sin menoscabo adicionalmente de satisfacer aquellas que justifiquen cubrir autoridades y cargos en relación con las materias propias de las funciones que ejerzan u otros como, por ejemplo, profesionales del sector privado o, como es el caso, las académicas que en complemento precise la comunidad universitaria de la UJI.

...//...

...//...

- Que estas actividades se encuentran reguladas por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) siempre que reúnan los requisitos dispuestos en la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, en cuyo art. 2.f) se le atribuye a Cosital de Castellón, como colegio profesional de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, legalmente constituido, la facultad de poder solicitar su homologación habilitándole a estos efectos como entidad promotora de formación.

De este modo, con arreglo al marco normativo que le resulta de aplicación y en virtud de la habilitación que le confiere el precitado artículo, consciente Cosital de Castellón, ante las carencias que ello supone, de la necesaria adaptación y actualización profesional de los empleados públicos que prestan servicios en la Administración Local de la Comunitat Valenciana, ha sido conveniente convocar este nuevo curso que en esencia ha pretendido, con una visión práctica de su aplicación al ámbito local, que los asistentes lograsen alcanzar el **objetivo operativo** concreto de aprendizaje siguiente:

- Recibir una actualización permanente de conocimientos en relación con la normativa de régimen local, a través de un mecanismo de convocatoria por módulos anuales transversales para secretarios, interventores y tesoreros de Administración Local y otros operadores jurídicos locales, y de la comunidad universitaria.

Así pues, presentado en plazo suficiente por coordinación ante los miembros de la Junta de Gobierno de Cosital de Castellón el contenido y programa definitivo del curso de reciclaje profesional bajo la denominación “*Actualización jurídica Aula Local (2022)*”, en conformidad se solicitó su homologación y la publicidad del mismo, sin perjuicio de haberse **aprobado por unanimidad la convocatoria oficial** en su sesión ordinaria telemática celebrada el día **24 de enero de 2022**, de acuerdo con la periodicidad preestablecida en el régimen de las sesiones de la corporación colegial.

2. Homologación de la acción formativa.

Méritos generales. La acción formativa a que se refiere la presente memoria quedó homologada y valorada por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, (nº resolución 10/22) de fecha 12 de enero de 2022, que otorgó resolviendo la solicitud a dichos efectos formulada por Cosital de Castellón presentada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas citada.

La valoración de los méritos generales, a los solos efectos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, supuso el reconocimiento de **0,10 puntos**.

Méritos de determinación autonómica. Cumplido el preceptivo requisito de haberse homologado por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) la acción formativa a la que alude la presente memoria, siendo que esta contiene conocimientos de las especialidades de la organización territorial de la Comunitat Valenciana, del derecho propia de esta, se formuló por Cosital de Castellón solicitud a la Dirección General de Administración Local para la valoración de los méritos de determinación autonómica, según lo establecido en el Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano.

La valoración de los méritos de determinación autonómica, a los solos efectos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, supuso el reconocimiento de **0,25 puntos**.

3. Personal destinatario y porcentaje de personal empleado público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, sobre *personas destinatarias de la formación*, se informa de lo siguiente:

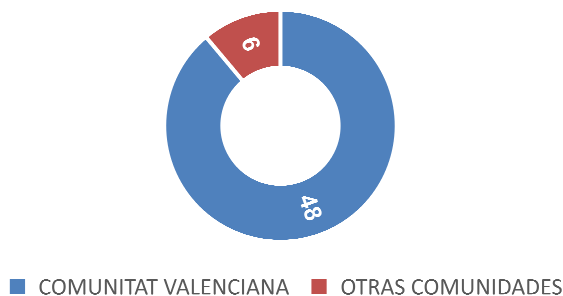
Que en referencia al personal destinatario de la actividad formativa al que la misma está dirigido, se han visto cumplidos satisfactoriamente los objetivos previstos en su programa siguientes:

- Sobre la previsión del número de plazas estimadas en 60, en programa; haberse alcanzado una participación del alumnado en total de 54 debidamente inscritos.

- Que los participantes han sido mayoritariamente empleados públicos que prestan servicios en las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana, en la siguiente proporción: 48 de 54; por tanto, se entiende que la acción formativa está dirigida a estos empleados públicos por representar un porcentaje igual o superior del 70% del alumnado que realice la actividad formativa (es decir, en número a partir de 38).

La representación gráfica de los datos anteriormente expuestos ofrece el resultado siguiente:

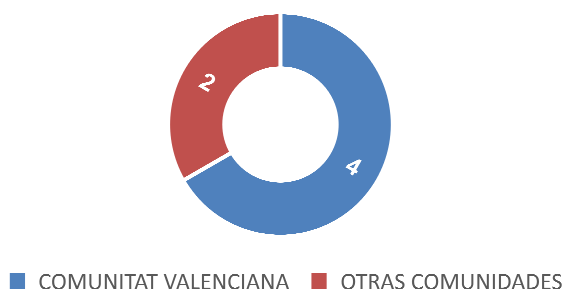
Personas destinatarias de la formación [empleados públicos]



Y de estos anteriores, separadamente, por ello ser significativo, se revela también la información siguiente:

El modelo de la acción formativa a la que se refiere la presente memoria tiene una doble modalidad, como ya se ha comentado, porque su cita anual permite contemplar la puesta a disposición del participante de la posibilidad de intervención, resaltando su autonomía, para decidir cursarla al completo homologada o, a contrario, en formato de módulos independientes entre sí de 5 horas de duración naturalmente sin homologar; atendiendo a este último formato su representación gráfica es la siguiente:

Personas destinatarias de la formación por módulos individuales [empleados públicos]



De todo ello, los datos con relación al personal destinatario de la formación o, lo que es lo mismo, alumnado que realiza la actividad formativa, en detalle, se muestran en el cuadro siguiente:

Personas destinatarias de la formación [empleados públicos]	Alumnado según modalidad y Comunidad			
	Curso completo		Curso por módulos	
	C. Valen.	Otras	C. Valen.	Otras
Funcionarios A.L. habilitación nacional	24	3	0	1
Técnicos de los municipios o de la Administración Autonómica, u otros	20	1	4	1
Total	44	4	4	2

4. Modalidad, duración, fechas de celebración y lugar de impartición.

Garantizando la calidad de la acción formativa se convocó para ser desarrollada íntegramente en modalidad **presencial**, con una duración total de **20 horas lectivas**.

Las fechas y lugar de impartición, respectivamente, se concretaron para los días **3 de marzo, 7 de abril, 5 de mayo y 2 de junio de 2022**, en la Universitat Jaume I de Castelló, alternando ubicación según disponibilidad autorizada entre el salón de grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas y la sala de actos del Edificio de la Escuela de Doctorado y Consejo Social.

5. Organización y recursos.

La función de **coordinación** ha sido desempeñada conjuntamente por **José Luis Blasco Díaz**, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universitat Jaume I de Castelló, y el miembro colegiado en ejercicio **Carlos Forés Furió**, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que suscribe la presente memoria de la acción formativa.

Para el adecuado desarrollo de la acción formativa se previeron los recursos de apoyo necesarios, es decir, la dotación de los recursos personales y materiales tanto internos como externos, personal del Colegio y los que dispuso la Universitat Jaume I de Castelló.

6. Colaboración y patrocinios.

Este curso se organizó conjuntamente con:

- Universitat Jaume I de Castelló, a través de su Observatorio de Transparencia y Buen Gobierno.

Ambos lugares de impartición cedidos por la Universitat Jaume I de Castelló fueron idóneos, y el uso de los distintos medios audiovisuales disponibles alcanzó las prestaciones deseadas; además, es significativo revelar la colaboración por parte de dicha universidad mediante convenio con la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática asumiendo determinados gastos específicos correspondientes al módulo III celebrado el jueves, 5 de mayo de 2022.

Por otra parte, el patrocinio vino prestado por las empresas siguientes:

- Gestión Cuatrocientos, S.L., de Valencia (G400), mediante contrato de patrocinio publicitario aportando una contraprestación para sufragar gastos específicos de la actividad formativa por importe de 1.500,00 euros, sujetos a gravamen de IVA.
- Espublico Servicios para la Administración, S.A., de Zaragoza (esPublico), materializado en especie mediante la entrega de material didáctico.

7. Publicidad y criterios de selección.

Cosital de Castellón como órgano convocante de la acción formativa, ha garantizado su publicidad utilizando para ello los recursos o medios técnicos a su alcance más proporcionados y acordes a la amplitud de los colectivos destinatarios de la misma como, por ejemplo, su difusión mediante la distribución de correos electrónicos, o su alojamiento en Internet a través de su página web, facilitando al interesado en todo momento el trámite para su inscripción, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.e) de la Orden 10/2010 de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunitat Valenciana; y de acuerdo con este,

La selección del alumnado se ha realizado utilizando criterios objetivos basados en principios de igualdad.

No se han denegado solicitudes ni, en su defecto, han sido ampliadas apuntando a otros colectivos distintos de los previstos recogidos en el propio programa.

8. Programa y valoración acerca del profesorado.

Se transcribe literalmente a continuación los contenidos o programa por horas y módulos:

MÓDULO I: JUEVES, 3 DE MARZO DE 2022. 05:00h

Archivo electrónico. Modelos y políticas de gestión documental.

Sr. D. Ramon Alberch i Fugueras 02:30h

Ex Director de la Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Sra. D^a. María Jesús Gimeno Sanfeliu 02:30h

Jefa del Servicio de Archivo y Gestión Documental y Publicaciones de la Diputación Provincial de Castellón.

MÓDULO II: JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2022. 05:00h

Innovación y cambio en la gestión de recursos humanos en el sector público.
Los instrumentos para el cambio. La planificación y la gestión.

Sr. D. Carles Ramió Matas 02:30h

Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universitat Pompeu Fabra.

Sr. D. Miguel García Rescalvo 02:30h

Abogado. Consultores de Gestión Pública.

MÓDULO III: JUEVES, 5 DE MAYO DE 2022. 05:00h

Prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en las instituciones públicas.
La Agencia Valenciana Antifraude.

Sr. D. Manuel Villoria Mendieta 02:30h

Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sr. D. Joan Antoni Llinars Gómez 02:30h

Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

MÓDULO IV: JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2022. 05:00h

Autonomía y competencias locales (La Autonomía Local a la luz de la jurisprudencia y de la reforma de la LRSAL).
Autonomía y suficiencia en la financiación de las competencias locales.

Sr. D. José Luis Blasco Díaz 02:30h

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universitat Jaume I de Castelló.

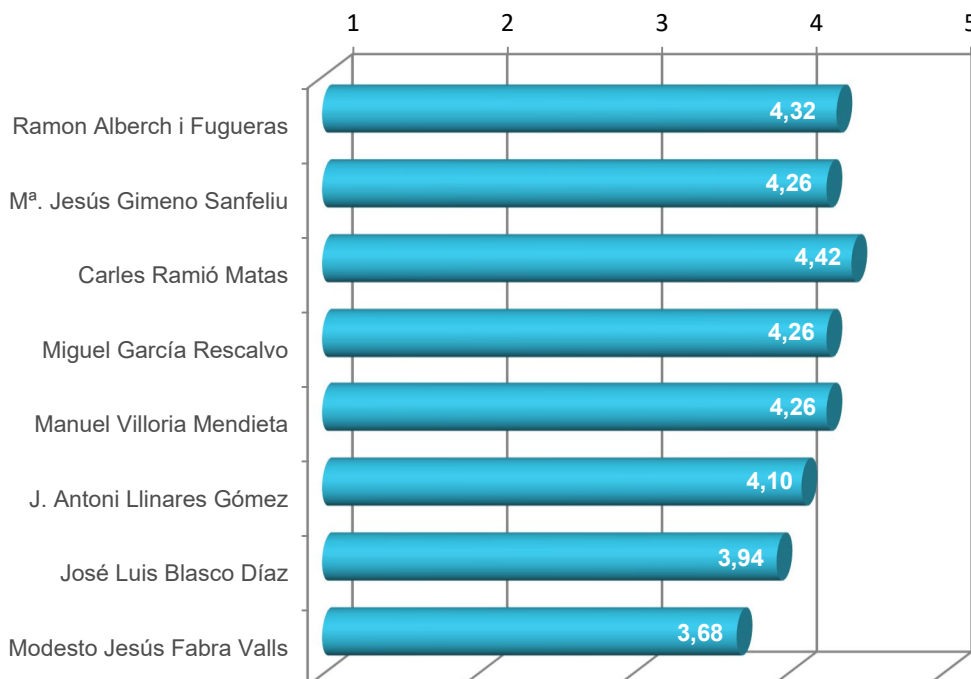
Sr. D. Modesto Jesús Fabra Valls 02:30h

Profesor titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universitat Jaume I de Castelló.

La organización, pone en valor la participación del alumnado estimando importante conocer cuál es su grado de satisfacción acerca del profesorado en el desarrollo de su labor docente, y para ello se hace necesario reunir a la finalización del curso para su análisis un modelo único de encuesta, voluntaria y anónima, cuyo resultado, dando acceso a estos datos, se muestra gráficamente a continuación:

Se muestra el promedio de la valoración emitida por el alumnado siendo 5 la mayor puntuación posible.

Resultados globales de las encuestas realizadas a los participantes
[valoración del profesorado por curso completo]



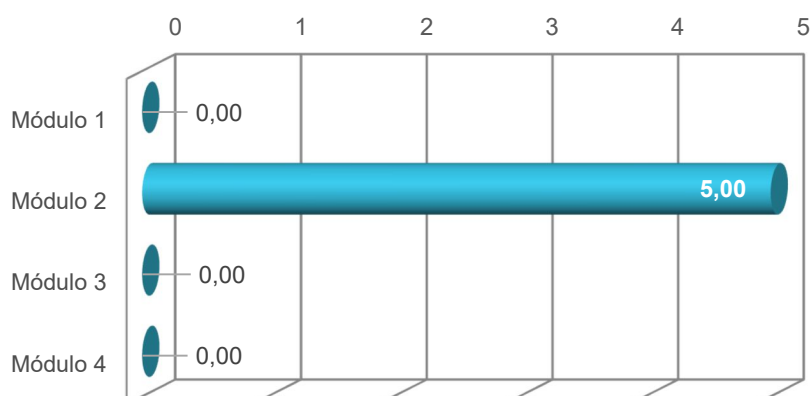
Debiendo suministrar en la memoria toda información significativa, igualmente se considera resulta interesante, salvo prueba en contrario, revelar con respecto a este apartado la siguiente:

De lo anterior, si fuera en conjunto necesario conocer su media sobre la máxima de 5 puntos, haciendo uso de estos datos no habiéndose incluido tal cuestión en las valoraciones a realizar por los participantes, se procura una estimación aunque, como se ha dicho, no responda a la voluntad de criterio del participante, es la siguiente:

	Promedio
Estimación media de valoración de la labor docente	4,16

Separadamente, con objeto de dar también a conocer ¿cuál ha sido individualmente el módulo sin homologar, de los 4 en los que se estructura la acción formativa homologada, mejor valorado por su propio alumnado?, trasladado también el criterio de agrupar en su conjunto los valores globales, en este caso por módulo, analizado el promedio de los datos de las encuestas el resultado obtenido gráficamente es el siguiente:

Resultados globales de las encuestas realizadas a los participantes
[valoración del profesorado por módulo]



En resumen, cabría concluir se podría afirmar, en general, que las valoraciones han sido bastante satisfactorias sobre las estimaciones previstas por la organización; si bien, el número de participación en las encuestas se creía sería mayor, pues estas fueron cumplimentadas solo en la proporción siguiente:

- Asistentes al curso completo: 31 asistentes de su total de 48 (es decir, un 64,58%).
- Asistentes por módulos: 2 asistentes de su total de 6 (es decir, un 33,33).

De tal modo que, de los cuadros que componen el presente apartado que, en definitiva, tratan de poner en relieve el punto de vista de manifestación del participante sobre la labor docente llevada a término, no quede pues por destacar significativamente del primero, atendiendo a lo relativo al curso completo, dos de los profesores que han compuesto el equipo docente alcanzando personalmente una puntuación media de 4,42 y 4,32 puntos respectivamente; y del segundo, en lo referente a los módulos con participantes inscritos, conste solo se valoró uno de ellos, de los restantes no se recibió encuesta cumplimentada alguna, no obstante, este alcanzó la puntuación deseada.

9. Valoración o conclusiones.

En este sentido, es significativo revelar en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de la presente memoria sobre los hechos analizados que, en general, ni los producidos con anterioridad o posterioridad a la realización del curso, en función de su naturaleza, por su importancia relativa significativa, motivan o suponen individual o conjuntamente estimaciones negativas o contrarias a lo previsto en el cumplimiento de los requisitos fijados en la acción formativa.

Concluyendo Carlos Forés Furió, como coordinador, que la acción formativa tal como se preveía se ha desarrollado al completo con total normalidad y que, en general, merece a su juicio una **valoración favorable**.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma electrónica.

El coordinador responsable de la acción formativa,

